

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 186

Martes 17 de agosto de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente. Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página		Página
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—	
Ayuntamientos.—Nueva Carteya: Extracto de acuerdos adoptados por dicha Corporación	1.129	Fijando fecha para efectuar el pago y toma de posesión de las fincas expropiadas por las obras de Abastecimiento de Aguas de Lucena (Pieza núm. 2)	1.132
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Delegación Provincial de Sindicatos.—Anunciando concurso para adquisición de mobiliario con destino a sus dependencias	1.133
Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando convocatoria para la contratación de las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal de la carretera de Lucena a Estepa al de la estación de Puente Gedil a Jáuja.—Idem convocatoria para conceder el importe de dos títulos académicos o profesionales a estudiantes que hayan terminado sus estudios	1.130	Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.—Anunciando el extravío de un resguardo de pignoración de alhajas	1.133
Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recursos el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo	1.132	Ayuntamientos.—Córdoba y Adamuz	1.133
		Juzgados.—Bujalance, Fraga, Madrid y Fuente Obejuna	1.136

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.358

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de junio de 1951, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen local y Reglamento para su aplicación.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Sr. Alcalde, don Antonio Merino Cuevas. Asisten los Srs. Tenientes, de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario, el Sr. Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos

1.º Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

2.º BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

3.º Aprobar un recibo de D. Juan José Oteros Tapia, por los portes devengados en el traslado a Lucena de los mozos sujetos a revisión pertenecientes al reemplazo de 1951, en el camión de su propiedad.

4.º Idem otro recibo de don Antonio Pino Aljaro, por 4 porrones de verano, para el servicio de las dependencias de este Ayuntamiento.

5.º Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal durante el pasado mes de Mayo, por el Farmacéutico Titular don Tomás Ortega García, 1.957'91 pesetas.

6.º Conceder licencia, al vecino don José M^a López Rama, de reparación en la casa de su pro-

piedad, sita en el núm. 41 de la Avenida del Generalísimo.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Sr. Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas, y asisten los Srs. Ties. de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el Sr. Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

2.º BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

3.º Aprobar un recibo de la Compañía Telefonica Nacional de España, por alquiler de los telefonos del Ayuntamiento y Casa Cuartel de la Guardia Civil y conferencias celebradas durante el pasado mes de Mayo 230'90 pesetas.

4.º Aprobar una factura del maestro carpintero don Alejandro

Pérez Valenzuela, por la confección de un ataúd, para dar sepultura al vecino, pobre incluido en la beneficencia municipal, Aniceto Roldán García, 187'50 pesetas.

5.º Idem recibo de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, del fluido eléctrico consumidos por el contador instalado en los comedores de Auxilio Social, durante el mes de mayo pasado 11'40 pesetas.

6.º Conceder a don Rafael Polo Ortega, licencia de apertura de una sala de espectáculos en la casa de su propiedad sita en el número 83 de la calle Francisco Merino para la explotación de una industria Cinematográfica.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Cuevas, Asisten los Srs. Ttes. de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el Sr. Caballero Romero y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

2.º BOLETINES OFICIALES y correspondencia,

3.º Aprobar un recibo de la Hidroeléctrica del Chorro, por fluido eléctrico consumido por el contador de Auxilio Social, durante el mes de junio, 11'40 pesetas.

4.º Aprobar una factura de don Fernando Ruiz Gómez, por una manta de 3 rayas, para algofifas, con destino a la limpieza de esta Casa Ayuntamiento, 44 pesetas. Sesión ordinaria del día 28 de junio

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Merino Cuevas, Asisten los Srs. Ttes. de Alcalde Tapia y García, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º Aprobación del acta de la ordinaria anterior,

2.º BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

3.º También fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de julio.

4.º Aprobar una factura de don Francisco Mesa Urbano, por el alquiler de dos camas falcitadas al

Sr. Brigada de la Guardia Civil, don Juan Dominguez García, y su ordenanza, en la noche del día 26 de junio actual, 14 pesetas.

Nueva Carleya, 20 de junio de 1951.—El Secretario; Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Firma ilegible.

Don José María Luque Merino, Oficial Mayor, Secretario Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, durante el mes de junio de 1951, han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria correspondiente al día 16 de junio de 1952.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Nueva Carleya a 20 de junio de 1952.—Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.358

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1951 que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento para su aplicación.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Concejales, Tapia, García, Ortega y de la Rosa, actuando de Secretario, el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la extraordinaria anterior.

Aprobar la Adición al Inventario de los documentos tramitados por esta Secretaría, durante el pasado año de 1950.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado año 1950.

Conceder al vecino de esta villa don Francisco López Pascual tres metros cuadrados de terrenos en el Cementerio Católico de esta villa para construir un panteón familiar.

Nombrar a don José de la Rosa Roldán, Vocal de la Junta Local del Censo Electoral, como así también suplente del mismo al también Concejel don Francisco Orlega Marín.

Aprobar las cuentas de caudales de este municipio, correspondiente al año de 1951.

Nueva Carleya, 20 de junio de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Merino.

Don José María Luque Merino, Oficial Mayor Secretario Accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el mes de junio de 1951, ha sido aprobado por el mismo en la sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remite, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, expido la presente que visa el Sr. Alcalde, en Nueva Carleya a 20 de junio de 1952.—Firma ilegible.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Merino.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 3.103

ANUNCIO

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de esta

Excelentísima Corporación Provincial en nueve del pasado mes de abril, se anuncia la convocatoria, para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4112 ambos inclusive en el camino vecinal DEL KILOMETRO TRECE DE LA CARRETERA DE LUCENA A ESTEPA AL DIECISEIS DE LA DE LA ESTACION DE PUENTE GENIL A JAUJA, cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (192.601'57 pesetas), por lo que anuncia la misma conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El Presupuesto, proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro ptas. setenta y cinco cts. con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador, a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido

la garantía provisional de TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON TRES CENTIMOS (3.852'03 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para éstas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de 1'55 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser anunciado definitivamente el servicio y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Corporación, con cargo a la subvención del Estado para la conservación de caminos correspondiente al vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por el Letrado Asesor; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposicio-

nes en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo

que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año de mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

SECRETARIA

Negociado de Educación, Deportes y Turismo

Núm. 3.146

ANUNCIO

Por mi decreto de fecha diez del pasado mes de julio y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en su reunión celebrada el día 9 del mismo, he resuelto anunciar la convocatoria para conceder con arreglo al Reglamento de Pensiones y Estudios de esta Corporación el importe de dos títulos académicos o profesionales a estudiantes que hayan terminado sus estudios.

Para aspirar a dichos Títulos que esta Excm. Diputación Provincial concederá por concurso, será condición indispensable ser naturales y vecinos de esta provincia o figurar domiciliado en ella de un modo ininterrumpido durante los últimos cinco años, los aspirantes y sus padres, tutores o familiares de quien dependan, ser pobres en la cuantía que el dicho Reglamento señala, y observar buena conducta social.

Para optar a dichos títulos, es condición indispensable el reunir las debidas para la adquisición de ellos, teniendo aprobados los ejercicios de examen de Estado, Reválida o Licenciatura, correspondientes, si fuesen necesarios para el ejercicio de la Profesión; siendo las condiciones de prefe-

rencia para otorgarlos, el mayor número de hijos que dependan del cabeza de familia, relacionado con los medios económicos familiares y con la mejor hoja de estudios del aspirante.

La petición de admisión al concurso se hará en instancia dirigida a esta Presidencia de puño y letra del interesado, reintegrada con timbres del Estado de 1'55 pesetas y con timbres Provinciales de 3'00 pesetas que habrá de presentarse en la Secretaría de esta Corporación durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia terminando dicho plazo a las trece horas del referido día acompañando, necesariamente, a las mismas los documentos que siguen:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

Certificación expedida por la Corporación Municipal de la localidad donde reside el aspirante, en la que se determine que el mismo y sus padres, tutores o personas de quienes dependa, figuran en los padrones de vecinos y el tiempo desde que figuran avencindados en ella.

Declaración jurada del cabeza de familia del aspirante, haciendo constar el número de hijos o familiares que tiene a su cargo, así como de todos los medios económicos con que cuenta para el sostenimiento de sus atenciones familiares.

Certificación de buena conducta social expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación Académica de los estudios que tenga realizados, expedida por el correspondiente Centro de Enseñanza, en relación con el título que se interese.

Nota autorizada del correspondiente Centro de Enseñanza en la que se haga constar el importe del Título y de todos los derechos necesarios para su expedición.

Todos cuantos documentos puedan acreditar méritos y circunstancias personales.

Córdoba, 10 de agosto de 1954.

—El Presidente, *Joaquín Gisbert*.

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Núm. 3.111

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso núm. 54 de los de este año, interpuesto por don Rafael Cobos Reyes contra la denegación tácita del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a la petición del recurrente a que se le reconociesen determinados derechos como Inspector del Cuerpo de Resguardos de arbitrios del citado Municipio, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo acordado expido el presente en Córdoba a 12 de agosto de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Obra: Abastecimiento de agua de Lucena (Discordias de la Pieza número 2)

TERMINO MUNICIPAL DE RUTE

Núm. 3.124

En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras expresadas en el referido término municipal, se ha fijado la fecha del día veinte y cinco de los corrientes y horas de las once para efectuar el pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rute con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos treinta y siete al cuarenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y se-

senta y una al sesenta del Reglamento para su aplicación.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la administración Económica de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones citadas.

Sevilla, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero director adjunto, F. Graciani.

Relación de propietarios

Doña Rosario Montes Barranco.

Herederos de don Manuel Villen Priego.

Don Manuel Sánchez Tirado.

Doña Francisca de P. Cuenca Delgado.

Don Valeriano Pérez Jiménez.

Sevilla, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Graciani.

Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba

Núm. 3.117

A V I S O

Por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el Pliego de Condiciones se expresan, se celebrará concurso público para la adquisición de mobiliario de madera y metálico con destino a la Delegación Provincial de Sindicatos de F.E.T. y de las I.O.N.S. de Córdoba de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento Económico Administrativo de la D. N. S.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia y la relación del mobiliario objeto del concurso, está a disposición de los

posibles licitadores en la Oficina Mayor de la Delegación Sindical Provincial de Córdoba (Fernando de Córdoba número ocho) todos los días hábiles desde las nueve a las once horas.

Córdoba, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado Sindical Provincial Victor A royo y Arroyo.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 3.145

A N U N C I O

Habiéndose extraviado el resguardo de la pignoración de alhajas número cuatro mil setecientos treinta y siete a nombre de doña Carmen Barrionuevo Velasco, en Oficina Central de esta Institución se anuncia al público por término de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin que nadie presente aludido resguardo ni reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado conforme al precepto reglamentario.

Córdoba, veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Martín.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 3.080

Sección de Fomento

Solicitado por don Baldomero A. Sagrañez Baena, la instalación de cuatro motores con potencial total de 4 C. V. en la casa número once de la calle Hinojo, se advierte que, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los interesados puedan producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Núm. 3.401

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que competen a la Alcaldía, conforme a los artículos 116 de la vigente Ley de Régimen Local, 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 20 y 22 del de Funcionarios de Administración Local, se convoca a concurso, conforme autoriza el artículo 250 del texto últimamente referido, la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal, consignada en la Plantilla correspondiente y dotada con el haber base anual de 16.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda.—Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Haber pertenecido al Ejército y en cualquiera de las Armas, con graduación no inferior a Teniente.

b) No exceder de 45 años de edad el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Las condiciones a que se refiere la base segunda, se acreditarán con los respectivos documentos:

a) Certificado del Organismo militar competente, sobre la situación actual del concursante en el Ejército y graduación que ostente.

b) Certificación del Registro Civil de la partida de nacimiento.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de conducta de

la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

e) Certificado de antecedentes penales librado por el Registro General de Penados y Rebeldes.

f) Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

g) Documento expedido por el organismo competente de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los documentos comprendidos en los apartados b), d), y f), que sean expedidos en localidad que no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla, deberá ser legalizados y legitimados.

Cuarta.—Como méritos preferentes para la resolución del concurso, dada la función a desempeñar, se estimará, sobre cualquier otro, haber desempeñado servicios en Instituto Armado de Orden Público.

Quinta.—Con independencia de los documentos especificados en las bases tercera y cuarta, los solicitantes podrán aportar cuantos documentos estimen pertinentes, acreditativos de otros méritos y circunstancias que en cada una concurra.

Sexta.—Los que deseen tomar parte en el concurso, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, debidamente reintegrada, y acompañada de los documentos exigidos y de los que desee aportar el solicitante, presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de once a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose también el referido anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la capital.

Séptima.—El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesoardo Oficial del Estado; los señores Secretario General de la Corporación e Interventor municipal de fondos; y el Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el General de la Corporación.

Octava.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá en sesión, el Tribunal que examinará las presentadas y la documentación personal de cada uno de los solicitantes, y formulará relación de los que queden admitidos y de los que resulten excluidos del concurso.

Nóvena.—Contra las exclusiones, sólo se dará recurso de súplica ante el Tribunal, por parte de los interesados, que podrán interponerlo en el plazo de 48 horas, a partir de la publicación de aquéllas relaciones en el tablero oficial de anuncios de las Casas Consistoriales.

Décima.—El Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso, a la Alcaldía, dentro del mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, y el nombramiento del interesado se llevará a efecto dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que la propuesta sea formulada.

Undécima.—El fallo del concurso se publicará en el tablero oficial de anuncios de las Casas Consistoriales.

Duodécima.—Se faculta al Tribunal para resolver cuantas dudas en incidencias puedan surgir después de convocado el concurso y durante su celebración y en particular para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Córdoba, 7 de agosto de 1954.

—El Alcalde, A. Cruz Conde.

ADAMUZ

Núm. 3.098

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a Concurso la adquisición del instrumental nuevo para la Banda Municipal de Música a crear según relación y tipos de precio que se señalan a continuación:

	Instrumentos	Estuches
1 Flauta sistema Boehm, de metal plateado, mecanismo a platos...	3.400	200
1 Requinto sistema Boehm, bajando al Mi natural.....	3.400	200

	Instrumentos	Estuches
9 Clarinetes sistema Boehm, bajando al Mi natural a ptas. 3.400 cada uno.....	30.600	2.250
1 Redoblante, todo de metal aros abandonados...	575	200
1 Bombo, todo de metal, aros abandonados, varillas de hierro recubiertas de metal amarillo.....	1.500	250
3 Bajos de cuatro cilindros, en Do, de metal plateado, modelo Bohland & Fuchs de Graslitz, a pesetas 14.500 c/u...	43.500	1.800
1 Saxofón barítono en Mi bemol, perfeccionadísimo, del Si B. grave, hasta el Fa agudo, con las dobles llaves de Do, Si b. y Fa sostenido: correspondencia del Si b. a Fa Mi. Re. de la mano derecha: Sol sostenido articulado: Tudel desmontable y demás características como las detalladas para los altos.....	10.000	400
2 Saxofones tenores en Si bemol, con las mismas características de los saxofones altos, detallados más abajo, a pesetas 6.750 c/u...	13.500	500
2 Saxofones altos en Mi b. perfeccionadísimos, bajando al Si b. grave, con las dobles llaves de Do, Si b. Fa sostenido, Mi b., Fa		

	Instrumentos	Estuches		Instrumentos	Estuches
agudo y Re agudo: correspondencia de Si b. a Fa. Mi y Re de la mano derecha: Sol sostenido articulado y palanca para trinar este con el Sol natural: tudel de rosca variable rodillos en las llaves, nacares en los pulsadores y puentes para resguardar las llaves dobles de Fa sostenido y Mi b.: zapafillas impermeables de color con remache metálico en el centro. Cuadruple baño de plata mate arenoso, con adornos, llaves y cuerpos salientes bruñido brillantes: interior del pabellón dorado oro fino a ptas. 6.250 c/u.	12.500	400	b. modelos Basson de París, plateadas, a pesetas 1.900 c/u.	3.800	400
2 Bombardinos de cuatro cilindros en Do y Si b., tubería extra, máquina extra plateados a pesetas 7.500 c/u.	15.000	750	30 Atriles de metal niquelado, a pesetas 125 c/u...	3.750	—
3 Trombones de tres pistones en Do y Si b. modelo largo, plateados, a pesetas 3.000 c/u...	9.000	600	1 Atril de metal niquelado.....	175	—
2 Trompas de tres pistones, en Fa y Mi b. plateadas, a pesetas 5.000 c/u.....	10.000	750	ADVERTENCIA: En los casos de Bombo y Redoblante, llevarán fundas de lona en vez de estuches. La licitación versará sobre las circunstancias y elementos relativos al sujeto y objeto del contrato, de tal manera que conjugando armónicamente aquellas circunstancias subjetivas y objetivas, la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según el juicio de la Corporación, que será discrecional. Los pliegos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina. El concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo totalizado de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, sujetándose las proposiciones que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta al final de este pliego. Al modelo de proposición se adjudicará por el licitador un ANEXO explicativo de los precios ofrecidos por el concursante, instrumento por instrumento, y por el mismo orden que el establecido en la condición primera, al fin de apreciar las mejoras de precios. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente al día de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el con-		
2 Fliscornos en Si b. de tres pistones plateados, a ptas. 3.000 c/u...	6.000	400			
2 Trompetas en Si					

curso de adquisición de instrumentos de Música».

Dichas proposiciones irán acompañadas dentro del mismo sobre o plica, por los siguientes documentos:

a) El anexo a que se refiere la condición tercera.

b) El documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

c) Una declaración en la que el licitador o concursante afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

d) Certificación del Ministerio de Industria y Comercio en la que se acredite la cualidad de productor nacional.

Todos estos documentos referidos y las proposiciones serán suscritas por el propio concursante o por persona que legalmente le represente, por medio de poder que será bastantado por el Secretario-letrado del Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS, a que asciende el dos por ciento del Presupuesto, y el adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación y presentará la carta de pago que acredite haberla realizado, dentro de los diez siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

Los instrumentos serán entregados por el adjudicatario, dentro de los diez siguientes al de la adjudicación definitiva, y una vez consignada la garantía definitiva, constituida esta en la forma establecida en la condición sexta.

El pago del instrumental adjudicado se efectuará en dos plazos: CIENTO MIL PESETAS en el momento de efectuarse la entrega de los instrumentos de música, y el resto el día treinta de abril del año mil novecientos cin-

cuenta y cinco, obligándose la Corporación Municipal a consignar la cantidad a que asciende este segundo plazo en el presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos cincuenta y cinco.

El Concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione el Concurso y formalización del contrato.

Adamuz, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don que habita en calle número con cédula personal o carnet de identidad número expedido enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las condiciones que se exigen para la ejecución del concurso para la adquisición de instrumental de música para una Banda Municipal se compromete a suministrar tal instrumentación con sujeción estricta al pliego de condiciones jurídicas, técnicas y administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra). detallada en el adjunto ANEXO.

Fecha y firma del proponente a de de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.113

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías, cuya reseña se indica a continuación propias de Antonio Serrano Cañete, Rafael Félix Castellano y Francisco Cano Luque, que fueron sustraídas en la madrugada del 7 al 8 del actual en las fincas Tejadi-

llo Bajo y Lagunitas, término de Cañete de las Torres, y a la detención del autor o autores del hecho así como de los poseedores ilegítimos, dejándolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 del corriente año.

Dado en Bujalance, a 12 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Reseña

Mula de 26 años, 1.46 de alzada, Castaña, bociclara, con el hierro de la Mundial en muslo izquierdo y las letras A. C. en paletilla izquierda.

Mulo de 17 años, 1.50 de alzada, castaño encendido, con raya en la banda y cebrado de las manos, con una cicatriz en la extremidad derecha posterior.

Mula de 20 años, castaña, bocirrubia y bebe en negro, sin hierros.

Mulo de 18 años, rojo, con el hierro en forma de 2 emes, una encima de otra en la cadera derecha y hierro de una Compañía de Seguros, con el número 14 en la paletilla izquierda.

Mulo de 18 años con un hierro en cada paletilla de una Compañía de Seguros.

FRAGA

Núm. 3.114

Anulación de requisitoria

En sumario 45-53 sobre abandono de familia, por haber sido ya capturados y puestos en libertad provisional, se deja sin efecto la busca y captura de los procesados Sofia Gabernet Lloret y Antonio Romero Perez, que se interesó en Requisitoria publicada en este Boletín Oficial en su número 3 correspondiente al día 5 enero último.

Fraga 30 julio 1954.—El Juez de Instrucción accidental, Rodrigo Pita.—El Secretario, Felix Ruiz.

MADRID

Núm. 3.115

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción número quince, de

Madrid, en el ramo de situación dimanado de causa 80 de 1948, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Fernández de Córdoba López fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba correspondiente al día 3 de julio de 1.954 bajo el número 2.613, por haber sido dejado sin efecto su prisión.

Dado en Madrid, a 9 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.116

Don Salvador Pérez Ruiz, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se llaman por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a Francisco López Rodríguez, de 25 años de edad, hijo de Francisco y Plácida, natural de Villarrobledo (Albacete) sin domicilio conocido y a Francisca Ferrer González, y su hijos Candido, Avelino, Salvadora, Lucia, Eugenia y Rosa Sánchez Ferrer, viuda e hijos respectivamente del interfecto Lorenzo Sánchez Martín, el primero para ser reconocido por dos Médicos e informar sobre sanidad y los demás para recibirles declaraciones sobre la muerte del referido, apercibidos de que si no comparecen se procederá en consecuencia.

Al propio tiempo se hacen a los mismos los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por el hecho.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 108 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de julio de 1954.—Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL-CORDOBA